

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 7.299/1967 · 1967

DECRETO-LEY 7299/1967

Boletín Oficial, 8 de septiembre de 1967 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 7299/1967

DECRETO-LEY 7299/67

Aranceles notariales

La Plata, 31 de agosto de 1967.

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 5957/967, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de aplicación en el territorio de la provincia de Buenos Aires, la norma del artículo 16 del decreto-ley nacional 6706 de fecha 12 de agosto de 1963, en cuanto establece que los aranceles notariales correspondientes a honorarios por escritura de venta, de hipoteca y por el estudio de antecedentes y títulos, se reducirán a la mitad cuando aquéllas constituyan, transmitan, modifiquen o extingan derechos de dominio o de hipoteca relacionados con operaciones de ahorro y préstamo para la vivienda.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 7299/1967. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).